



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 1 de 2

Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	Dirección de Talento Humano
Proyecto de Decreto o Resolución:	Proyecto de Resolución por medio del cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 3580 del 7 de mayo de 2018

<p>1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.</p>	<p>Antecedentes: el Grupo Interno de Trabajo de Nacionalidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales presta el servicio de atención al público los días martes, miércoles y jueves en el horario de 9:00 a 12:00 del mediodía, con el fin de brindar asesoría y atender inquietudes relacionadas con los procedimientos y trámites de adquisición de la nacionalidad colombiana por adopción, renuncia y recuperación de la nacionalidad colombiana.</p> <p>Oportunidad: Aproximadamente desde el año 2015, los trámites asociados a esta dependencia se gestionan 100% en línea, con el fin de tener mayor agilidad en la gestión de los trámites, fácil acceso para cargar la documentación requerida y consultar el estado de la misma.</p> <p>Conveniencia: Determinar la viabilidad de eliminar el servicio de atención al público señalado, exponiendo las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los trámites de recuperación de la nacionalidad colombiana, nacionalidad colombiana por adopción y certificado de antepasados de extranjeros nacionalizados o certificados de no nacionalidad colombiana por adopción, son trámites 100% en línea, por lo tanto, el estado de las solicitudes puede ser consultadas por los usuarios a través de los canales virtuales establecidos por este Ministerio. En este sentido, el interesado no debe desplazarse hasta las oficinas del Grupo Interno de Trabajo de Nacionalidad, toda vez que el funcionario le brindará la misma información que se encuentra publicada en el portal Web del Ministerio de Relaciones. 2. Por su parte, el trámite de renuncia a la nacionalidad colombiana debe ser adelantado de manera personal por el interesado, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 43 de 1993 y el Decreto 1067 de 2015. Sin embargo, se considera que a partir de la fecha de eliminación de atención al usuario, los nacionales que requieran adelantar el trámite de renuncia, deberán solicitar cita previa mediante el canal electrónico http://pqrs.cancilleria.gov.co/ y aportar digitalizados los documentos que debe presentar en la oficina con el fin de validar que los mismos estén correctos. 3. Actualmente, la Coordinación cuenta con cinco (5) abogados, cada uno con un aproximado de más de trescientas (300) solicitudes de nacionalidad colombiana por adopción asignadas por el SITAC, los cuales deben destinar media jornada laboral, tres (3) días a la semana, sólo para atender al público, sin poder dedicar este tiempo para resolver las solicitudes a su cargo.
<p>2. El ámbito de aplicación</p>	<p>Aplicación a partir de la fecha de la promulgación del acto administrativo modificatorio para el área de Nacionalidad</p>

Elaboró: Paola Cerón

FV: 09/10/2019



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 2 de 2

3. Sujetos a quienes va dirigida.	Funcionarios del Grupo de Nacionalidades y público en general que deseen hacer trámite antes la mencionada dependencia
4. Estudio preliminar de la viabilidad jurídica	Artículo 208 de la Constitución Política, los literales a y g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y los numerales 14, 17 y 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016.
5. Posible impacto económico	No aplica
6. Posible impacto medioambiental o Patrimonio Cultural de la Nación	No aplica